

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **28 MAYO 2020**

Proceso No 110014003055 2016 01609 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora con facultad para recibir (f.1), el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,



RESUELVE:

- 1.- DECLARAR** terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** de la demanda **ACUMULADA**.
- 2.- ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 3.- ENTREGAR** a la parte demandada los títulos judiciales que se encuentren consignados en favor de las presentes diligencias.
- 4.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiése.
- 5.- Sin condena** en costas para ninguna de las partes.
- 6.- CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

Respecto de la terminación de la demanda principal, estese a lo dispuesto en auto de fecha 14 de febrero del año que avanza (f.75 cd.1)

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. **033** de fecha **29 MAYO 2020** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA